



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ACUERDO REGIONAL N° 278-2020-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 04 días del mes de Agosto de 2020, en la Sala Virtual del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión virtual la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que declara como prioridad la conservación y protección de la Rana Gigante de Junín (*Telmatobius Macrostomus*) y la Wancha de Junín (*Telmatobius Brachydactylus*) – el Presidente de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Consejero José Miguel Álvarez Rojas señaló que dicha Ordenanza propone mecanismos para que prevengan medidas de protección en dichas especies y de esa manera fomentará la toma de conciencia de los pobladores con el objetivo del plan de conservación a corto plazo de uno a tres años en coordinación con la agencia agraria y demás entidades.

Que, complementando lo vertido por el Presidente de dicha Comisión, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente indico que el proyecto servirá para la conservación de dichas especies y principalmente buscan la protección y conservación de los recursos naturales en concordancia con la Política Regional Ambiental de Junín y la Estratégica Regional de Diversidad Biológica de Junín, además, el Lago de Junín es un área natural protegida dentro del Departamento de Junín que alberga una gran biodiversidad de especies. Asimismo, existe evidencia del papel que presenta las ranas alto andinas dentro de la región, no solo en aspectos ambientales, sino en lo social, económico y cultural, por lo que debe ser considerado de importancia prioritaria para la región y el país.

Que, el Pleno del Consejo Regional en merito a lo expuesto por el Presidente de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y siendo un tema importantísimo, acuerda, aprobar el Dictamen N° 02-2020-GRJ-CR/CPRNYGMA.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen N° 02-2020-GRJ-CR/CPRNYGMA que Aprueba el proyecto de Ordenanza Regional que declara como prioridad la conservación y protección de la Rana Gigante de Junín (*Telmatobius Macrostomus*) y la Wancha de Junín (*Telmatobius Brachydactylus*).

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DELEGA

Abog. Ana María Cardona Capucchio  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN